



Región de Murcia



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

**DESCRIPCIÓN
SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL
SUBVENCIÓN GLOBAL**

**ORGANISMO INTERMEDIO
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
Y FONDOS EUROPEOS**

**Descripción del sistema de gestión y control del organismo intermedio
Dirección General de Economía y Planificación**

1. IDENTIFICACIÓN

Programa Operativo		
Título	SUBVENCIÓN GLOBAL incluida en el P.O. DE MURCIA, 2007-2013 (2007.ES.161.PO.001)	
Eje(s) en los que interviene el OI	1, 2 y 7	
Fondo(s) gestionados por el OI	FEDER <input checked="" type="checkbox"/>	Fondo de Cohesión- FEDER <input type="checkbox"/>

Organismo Intermedio			
Denominación	Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos		
Naturaleza jurídica	Comunidad Autónoma		
Dirección postal	Avda. Teniente Flomesta, s/n 30071 MURCIA		
Dirección de correo electrónico corporativo	Andres.carrillo4@carm.es		
Teléfono	968 36 2612	Fax	968 36 2613

Datos de la persona de contacto			
Nombre y apellidos	M ^a Victoria Lorenzo Ibáñez		
Cargo	Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos		
Dirección postal	Avda. Teniente Flomesta, s/n 30071 MURCIA		
Dirección de correo electrónico	<u>MVictoria.lorenzo@carm.es</u>		
Teléfono	968 36 6521	Fax	968 36 2613

2. FUNCIONES PRINCIPALES EN EL MARCO DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL INCLUIDA EN EL PROGRAMA OPERATIVO

La Subvención Global incluida en el PO FEDER de Murcia, 2007-2013, es objeto de una gestión compartida entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, como Organismo Intermedio de la Subvención Global y la Dirección General de Economía y Planificación, en la actualidad Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, como Organismo Intermedio del tramo autonómico del PO FEDER de Murcia, 2007-2013, e interlocutor con la Autoridad de Gestión del PO.

Este sistema de gestión compartida se recoge en la cláusula primera del *Acuerdo entre la Dirección General de Economía y Planificación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la gestión de la Subvención Global prevista en el Programa Operativo FEDER de Murcia, 2007-2013*.

El citado Acuerdo es conforme con el artículo 42 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 y el artículo 12 del Reglamento (CE) nº 1828/2006, así como con la delegación de funciones realizada por el Estado Español a la Dirección General de Economía y Planificación respecto de la Subvención Global incluida en el PO FEDER de Murcia, 2007-2013 (*Acuerdo de Delegación de Funciones de la Dirección General del Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, en su calidad de Estado Miembro del Programa Operativo FEDER de Murcia 2007-2013, a la Dirección General de Economía y Planificación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la designación del Organismo Intermedio que gestionará la Subvención Global incluida en el citado Programa. Art. 42.1 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006*).

La presente descripción de Sistemas de Gestión y Control de la Subvención Global detalla las funciones que asume, respecto de la gestión y ejecución de la Subvención Global, el Organismo Intermedio Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, así como los medios empleados para la realización de esas funciones y la forma de llevarlas a la práctica.

Descripción de las funciones y tareas asignadas al OI Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos

Cumplimiento de la normativa de aplicación:

- Durante el período de ejecución de la Subvención Global, garantizará que las operaciones objeto de cofinanciación respetan las normas comunitarias, nacionales y regionales (en su caso) aplicables. ([Director General](#))

Selección y puesta en marcha de las operaciones:

- La aprobación de las operaciones incluidas en la Subvención Global la realiza el INFO siguiendo los procedimientos y orientaciones de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
- El Organismo Intermedio Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos realizará verificaciones por muestreo sobre las tareas de aprobación de operaciones

que realiza el INFO, con el fin de garantizar que esta tarea se lleva a cabo adecuadamente (Control de Calidad). (Grupo de control)

Verificación de las operaciones:

- ◆ Llevará a cabo las verificaciones sobre el terreno (“in situ”) de las operaciones correspondientes a la Subvención Global. (Grupo de Control y/o empresa contratada al efecto)
- ◆ Se asegurará de que dichas verificaciones incluyan los procedimientos siguientes: (Grupo de Control y/o empresa contratada al efecto)
 - Verificaciones sobre el terreno (*in situ*) de operaciones concretas, pudiendo utilizar para ello un método de muestreo que garantice la representatividad de las mismas.
- ◆ Cuando las verificaciones “in situ” sean contratadas a empresa externa, se encargará de dar las instrucciones previas, revisar la planificación del trabajo a desarrollar y llevar el seguimiento del trabajo realizado por ésta, llevando a cabo un Control de Calidad de los trabajos realizados por la empresa contratada. (Grupo de Control)
- ◆ Cuando las verificaciones sobre el terreno de unas operaciones concretas se realicen por muestreo, conservará registros donde se describa y se justifique el método de muestreo utilizado y se identifiquen y justifiquen las operaciones seleccionadas para ser verificadas, garantizando la representatividad de las mismas. Dicha información quedará plasmada en un documento. Asimismo, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos revisará el método de muestreo cada año. (Grupo de Control)
- ◆ Cuando se detecten irregularidades en relación con las verificaciones in situ, deberá indicar si éstas son sistemáticas, indicando en tal caso, el tratamiento otorgado a las mismas, y deberá comunicarlo al Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos la necesidad de proceder a la deducción de los importes irregulares de la certificación definitiva de la Subvención Global. (Grupo de Control)
- ◆ Cuando se detecten irregularidades en relación con las verificaciones in situ, procederá a la deducción de los importes encontrados irregulares, de la certificación analizada, una vez sean identificados y cuantificados. (Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos)
- ◆ El Organismo Intermedio conservará registros de todas las verificaciones realizadas, en los que indicará el trabajo realizado, la fecha y los resultados de la verificación, así como las medidas adoptadas en caso de observación de alguna irregularidad. (Grupo de Control)

Las verificaciones administrativas de las operaciones de la Subvención Global de las que es responsable el Instituto de Fomento, las realiza el INFO, siguiendo los procedimientos y orientaciones de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

El Organismo Intermedio Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos realizará verificaciones por muestreo sobre las tareas de verificación que realiza el Instituto de Fomento, con el fin de garantizar que éstas se realizan adecuadamente (Control de Calidad). ([Grupo de control](#))

Sistema informático de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos (Organismo Intermedio) a efectos de la Subvención Global:

- ◆ Dispondrá de un aplicación informática: Plataforma de Gestión de Fondos Europeos del Organismo Intermedio (en adelante PLAFON) que permita el registro y almacenamiento de los datos relacionados con cada una de las operaciones, transacciones e indicadores que se ejecuten en el ámbito de la Subvención Global, distribuidos por eje y tema prioritario, garantizando la existencia de una pista de auditoría adecuada.

Dicha Plataforma facilitará la transmisión de la información, de forma segura, al sistema Fondos 2007 del Ministerio de Economía y Hacienda, al objeto de garantizar que este último recoge los datos sobre la ejecución necesarios para la gestión financiera, el seguimiento, las verificaciones, las auditorías y la evaluación relativas la Subvención Global.

Los registros contables y los datos sobre operaciones y transacciones realizadas deben incluir la información establecida en el Anexo III del Reglamento (CE) 1828/2006.

Las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría así como los organismos de control distintos de la Autoridad de Auditoría, podrán tener acceso a PLAFON. ([Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos](#))

Suministro de información al sistema informático FONDOS 2007:

- ◆ La Subdirección General de Administración del FEDER, del Ministerio de Economía y Hacienda, procederá a autorizar como usuario del sistema informático FONDOS 2007 a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, como Organismo Intermedio del tramo autonómico del PO FEDER, para permitirle el suministro telemático de datos.
- ◆ La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos suministrará al sistema Fondos 2007 los datos necesarios para la elaboración de los informes anuales y del informe final del Programa Operativo, la información referente al seguimiento de la ejecución física y financiera de las operaciones (incluidos los indicadores) y los datos requeridos para la presentación de certificaciones de gastos y solicitudes de reembolso de la Subvención Global.

Asimismo registrará en Fondos 2007 cuanta información le sea solicitada por el sistema, respecto de la Subvención Global, con arreglo al formato que le sea requerido en cada caso. ([Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos](#))

- ◆ Suscribirá, mediante firma electrónica en la aplicación Fondos 2007, la aprobación de operaciones ([Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos](#)), las solicitudes de reembolso, los informes de verificaciones y, en general, cuanta documentación le sea requerida por la Autoridad de Gestión sobre la Subvención

Global, conforme al procedimiento establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica ([Director General](#)).

Sistema de contabilidad separada:

- ◆ El Organismo Intermedio Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos se asegurará de que el Instituto de Fomento mantiene un sistema de contabilidad separado para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación en el marco de la Subvención Global o, al menos, cuenta con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones.

Contribución a la evaluación del Programa Operativo:

- ◆ La DG de Presupuestos y Fondos Europeos realizará las evaluaciones vinculadas al seguimiento del Programa Operativo FEDER de Murcia en el ámbito de la Subvención Global y facilitará a la Autoridad de Gestión la información necesaria para que se puedan llevar a cabo el resto de las evaluaciones pertinentes, en conformidad con los artículos 47, 48 y 49 del Reglamento (CE) 1083/2006. A tales efectos prestará su colaboración y participará en cuantos comités o grupos técnicos de evaluación nacionales o comunitarios se le requiera. ([Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos](#))
- ◆ El Organismo Intermedio DG de Presupuestos y Fondos Europeos designará un representante que forme parte del Comité Consultivo de Seguimiento Estratégico y Evaluación de conformidad con el Reglamento de funcionamiento del mismo. ([Director General](#))

Disponibilidad de la documentación de cara a la pista de auditoría:

- ◆ El Organismo Intermedio DGEP se asegurará de que el INFO dispone, respecto de la Subvención Global, de toda la documentación sobre el gasto, las verificaciones y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada. En este sentido, tendrá en cuenta las instrucciones emitidas por la Dirección General de Fondos Comunitarios en el documento “Directrices a los Organismos Intermedios para la gestión y el control de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER y el Fondo de Cohesión en España” (en el apartado dedicado a la disponibilidad de la documentación para una pista de auditoría adecuada). ([Grupo de control](#))

Disponibilidad de los documentos tras el cierre del Programa:

- ◆ El organismo intermedio Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, se asegurará de que todos los documentos justificativos relacionados con los gastos, las verificaciones y las auditorías correspondientes a la Subvención Global, se mantienen a disposición de las autoridades del Programa, de la Comisión y del Tribunal de Cuentas, durante un período de tres años a partir del cierre del PO, o bien durante un período de tres años a partir del año en que haya tenido lugar el cierre parcial del Programa. Dichos períodos quedarán interrumpidos si se inicia un procedimiento judicial o a petición, debidamente motivada, de la Comisión. ([Grupo de control](#))

- ◆ El Organismo Intermedio DG de Presupuestos y Fondos Europeos pondrá en conocimiento de la Autoridad de Gestión las operaciones de la Subvención Global ya ejecutadas, que puedan ser objeto de un cierre parcial en virtud del artículo 88 del Reglamento (CE) 1083/2006, con el fin de permitir que dicha Autoridad disponga de la necesaria información para poner en marcha el procedimiento e informar del mismo a la Comisión cuando ésta se lo solicite. ([Director General](#))

Los originales de los documentos o copias certificadas conformes con los originales, se deberán conservar sobre soportes de datos generalmente aceptados, según las especificaciones del artículo 19.4 del Reglamento 1828/2006. ([Grupo de Control](#))

Información relativa al gasto a certificar:

- ◆ El Organismo Intermedio DG de Presupuestos y Fondos Europeos suministrará a la Subdirección General de Administración del FEDER, toda la información y documentación que ésta estime necesaria sobre los procedimientos y verificaciones efectuados en relación con el gasto objeto de certificación. Por su parte, la citada Subdirección pondrá dicha documentación a disposición de la Autoridad de Certificación, a satisfacción de ésta. ([Director General](#))
- ◆ Firmará en la aplicación Fondos 2007 la certificación de gastos de la Subvención Global y el informe de verificaciones del artículo 13 correspondiente. ([Director General](#))

Participación en el Comité de Seguimiento:

- ◆ La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos como Organismo Intermedio del tramo autonómico del Programa Operativo, ostentará la copresidencia del Comité de Seguimiento del PO y designará a un representante de la citada Dirección General como miembro permanente del citado Comité. ([Director General](#))
- ◆ El representante de la DG de Presupuestos y Fondos Europeos participará en los trabajos del Comité de Seguimiento del PO. ([Jefe de Servicio de Cordinación de Fondos Europeos](#))
- ◆ El Organismo Intermedio suministrará al Comité de Seguimiento, en el ámbito de la Subvención Global, toda la información que permita al Comité cumplir con sus funciones. Asimismo, informará al Comité de cualquier hecho o circunstancia que sea relevante para el buen desarrollo de la Subvención Global. ([Jefe de Servicio de Cordinación de Fondos Europeos](#))

Contribución a los informes anual y final y a otros informes:

- ◆ El Organismo Intermedio contribuirá a la elaboración de los Informes Anuales de Ejecución y del Informe Final del Programa Operativo por parte de la Autoridad de Gestión. En este sentido, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos tendrá en cuenta las instrucciones emitidas por la Dirección General de Fondos Comunitarios en el documento “Directrices a los Organismos Intermedios para la gestión y el control de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER y el Fondo de

Cohesión en España” (en el apartado dedicado a los citados informes). (Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos)

- ◆ El Organismo Intermedio aportará a la Autoridad de Gestión la información solicitada, acerca de la Subvención Global, mediante el sistema informático FONDOS 2007 en los plazos que esta autoridad establezca con relación a la contribución a los informes anuales y al informe final de ejecución del Programa Operativo. (Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos)
- ◆ A lo largo de todo el proceso de la elaboración de los citados informes, la Autoridad de Gestión podrá establecer contactos informales con la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos con el fin de aclarar dudas o ampliar la información recibida. (Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos)
- ◆ A más tardar el 30 de marzo de cada año, la DG de Presupuestos y Fondos Europeos remitirá a la Autoridad de Certificación una previsión provisional de sus probables solicitudes de pagos de la Subvención Global, en relación con el ejercicio presupuestario en curso y con el ejercicio siguiente. (Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos)

Información y publicidad:

- ◆ El Organismo Intermedio DG de Presupuestos y Fondos Europeos elaborará y ejecutará el Plan de Comunicación del Programa Operativo FEDER de Murcia, en el que está incluida la Subvención Global. (Jefe de Servicio de Planificación y Difusión)
- ◆ El Organismo Intermedio colaborará con la Autoridad de Gestión en toda la estrategia de comunicación diseñada para cumplir con las exigencias reglamentarias en materia de información y publicidad. A tal efecto, designa a una persona para participar en el Grupo de Trabajo de Responsables de Información y Publicidad, constituido al efecto. (Jefe de Servicio de Planificación y Difusión)
- ◆ El Organismo Intermedio velará por el cumplimiento, en el ámbito de sus competencias, de todo lo reflejado en el Plan de Comunicación del PO y de lo establecido en el Reglamento (CE) 1828/2006, en particular:
 - Atenderá los requerimientos de la autoridad de gestión en lo relativo a la información a presentar en los Comités de Seguimiento y en los informes anuales y final de ejecución del PO, así como de aquellos medios utilizados para llevar a la práctica sus medidas de información y publicidad.
 - Velará por el cumplimiento de las exigencias que le sean aplicables en materia de comunicación.
 - Se asegurará que las medidas de información y publicidad se apliquen de conformidad con las exigencias reglamentarias y lo recogido en el Plan de Comunicación del PO.
 - Garantizará el cumplimiento de todas las exigencias de comunicación al público en general.
 - Garantizará la publicación electrónica de la lista de beneficiarios, nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a las operaciones, en colaboración con la autoridad de gestión.
 - Garantizará el cumplimiento de las obligaciones y características técnicas de las medidas de información y publicidad de las operaciones.

(Jefe de Servicio de Planificación y Difusión)

- ◆ Velará por el cumplimiento, por parte del Instituto de Fomento, de toda la normativa comunitaria en materia de Información y Publicidad que le es de aplicación respecto de la Subvención Global. (Jefe de Servicio de Planificación y Difusión)
- ◆ Constituirá y presidirá un Grupo de Trabajo de responsables en materia de Información y Publicidad del tramo autonómico del PO FEDER (incluida la Subvención Global), con el fin de coordinar la estrategia de comunicación, intercambiar información, dar orientaciones, identificar buenas prácticas, etc. (Jefe de Servicio de Planificación y Difusión)

Coordinación de las visitas de control:

- ◆ El Organismo Intermedio DG de Presupuestos y Fondos Europeos coordinará y atenderá las visitas de control que los órganos nacionales y/o comunitarios, con competencia en esa materia, realicen al mismo o al INFO respecto de la Subvención Global. (Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos)

Corrección de las irregularidades detectadas:

- ◆ La DG de Presupuestos y Fondos Europeos se hará responsable de la inmediata corrección de las irregularidades e incidencias observadas en los informes de control emitidos por órganos nacionales y/o comunitarios competentes en la materia, relacionadas con la Subvención Global, e informará a la Autoridad de Gestión de los resultados de dicha corrección, indicando las medidas adoptadas en el caso de que los errores observados sean de naturaleza sistémica. La corrección se reflejará de forma inmediata en Fondos 2007. (Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos)

Organización interna:

- ◆ La DG de Presupuestos y Fondos Europeos elaborará un Manual de Procedimientos o documento equivalente, en el que se describan y documenten, adecuadamente, los procesos y procedimientos dispuestos para la gestión y el control del Programa Operativo que le permitan cumplir con todas sus obligaciones, siguiendo las indicaciones contenidas en el documento “Directrices a los Organismos Intermedios para la gestión y el control de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER y el Fondo de Cohesión de España”. (Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos)
- ◆ Los Procedimientos de Selección y Aprobación de Operaciones, de Verificaciones y de Revisión de Procedimientos de la DG de Presupuestos y Fondos Europeos constituyen la base sobre la cual el INFO elaborará sus propios procedimientos respecto de la Subvención Global.

Comunicación de los incumplimientos predecibles:

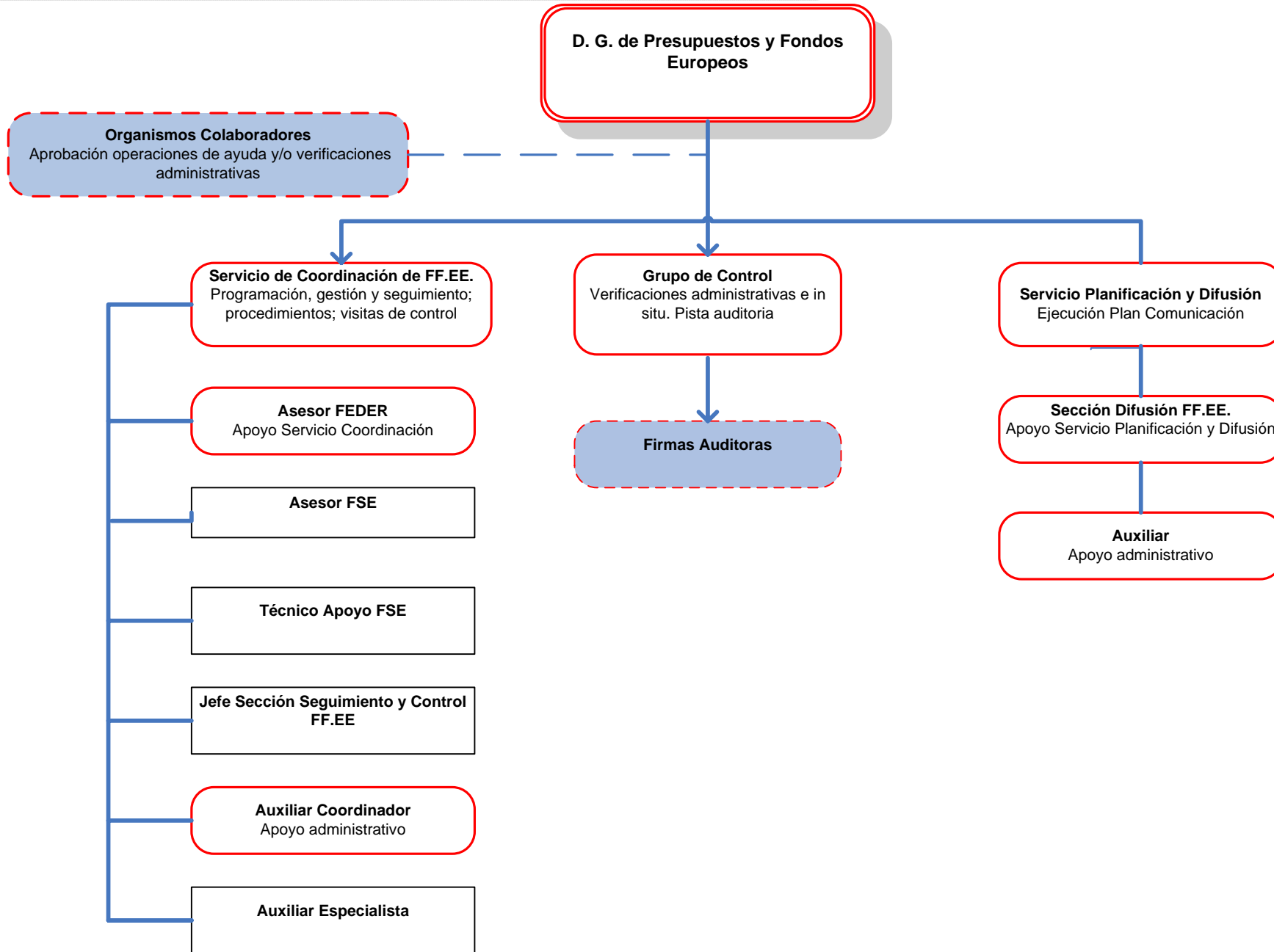
- ◆ La DG de Presupuestos y Fondos Europeos comunicará a la Subdirección General de Administración del FEDER (del Ministerio de Economía y Hacienda), tan pronto como sea posible, cualquier hecho o circunstancia que le pueda impedir desarrollar de manera adecuada todas o algunas de las obligaciones, como Organismo Intermedio del tramo autonómico del PO FEDER, contempladas en las Disposiciones de Aplicación del Programa Operativo. ([Director General](#))

Respeto de las directrices emitidas por la DG de Fondos Comunitarios:

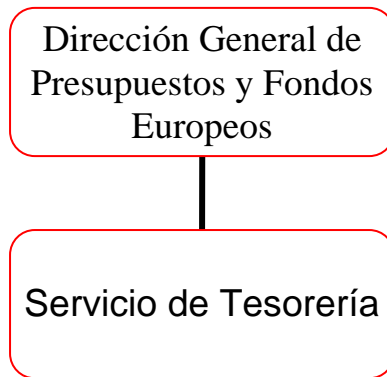
- ◆ Con objeto de garantizar el buen uso de los fondos, la DG de Presupuestos y Fondos Europeos tendrá en cuenta, en todo momento, las instrucciones emitidas por las autoridades del PO FEDER de Murcia, 2007-2013, a lo largo del proceso de ejecución del Programa. ([Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos](#))

3. ORGANIZACIÓN INTERNA DEL ORGANISMO INTERMEDIO DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN

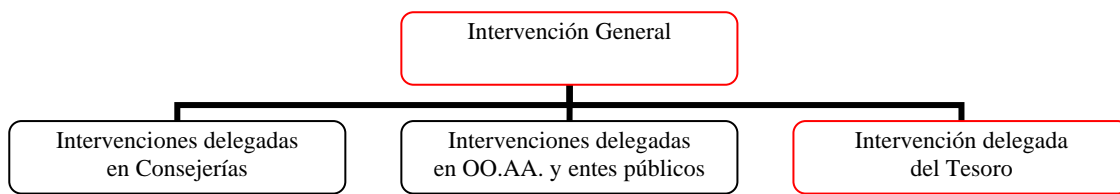
3.1 Órgano Intermedio DG de Presupuestos y Fondos Europeos



3.2 Tesorería Regional



3.3 Intervención General



Unidades afectadas por la gestión de la Subvención Global

Unidad	Función en la gestión de la Subvención Global	Personas asignadas	
		Número	% de dedicación ¹

Organo Intermedio Dirección General de Economía y Planificación

<p>Director General de Presupuestos y Fondos Europeos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el período de ejecución de la Subvención Global, garantizará que se respetan las normas aplicables. - Designará un representante que forme parte del Comité Consultivo de Seguimiento Estratégico y Evaluación. - Pondrá en conocimiento de la Autoridad de Gestión las operaciones de la Subvención Global ya ejecutadas que puedan ser objeto de un cierre parcial. - Suministrará a la Autoridad de Gestión toda la información y documentación necesaria sobre los procedimientos y verificaciones efectuados en relación con el gasto objeto de certificación. - Suscribirá, mediante firma electrónica en la aplicación Fondos 2007, las solicitudes de reembolso de la Subvención Global y el informe de verificaciones del artículo 13. - Ostentará la copresidencia del Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER y designará un representante de la Dirección General. - Comunicará a la Autoridad de Gestión del PO, tan pronto como sea posible, cualquier hecho o circunstancia que le pueda impedir desarrollar de manera adecuada todas o algunas de las obligaciones como Organismo Intermedio. 	<p>1</p>	<p>12</p>
---	--	----------	-----------

¹ Sobre la base de las horas totales trabajadas en base anual.

Unidades afectadas por la gestión de la Subvención Global

Unidad	Función en la gestión de la Subvención Global	Personas asignadas	
		Número	% de dedicación ²

Organo Intermedio Dirección General de Economía y Planificación (Continuación)

<p>Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aprobará las operaciones de la Subvención Global mediante firma electrónica en la aplicación Fondos 2007. - Se asegurará de que se dispone de una aplicación informática, que permita el registro y almacenamiento de los datos relacionados con cada una de las operaciones, transacciones e indicadores que ejecute en el ámbito de la Subvención Global, garantizando la existencia de una pista de auditoría adecuada. Dicho instrumento (PLAFON) facilitará la transmisión de la información, de forma segura, al sistema Fondos 2007. - Realizará las evaluaciones vinculadas al seguimiento del Programa Operativo en el tramo autonómico y contribuirá a las evaluaciones que corresponde realizar a la Autoridad de Gestión. - Formará parte como miembro permanente del Comité de Seguimiento del Programa Operativo y participará en sus trabajos. - Suministrará al Comité de Seguimiento, en el ámbito de la Subvención Global la información necesaria. - Con el fin de garantizar el buen uso de los fondos, tendrá en cuenta, en todo momento, las instrucciones emitidas por las autoridades del Programa Operativo. - Aprobará el método de muestreo para las verificaciones in situ, revisado anualmente por el Grupo de Control. 	1	25
--	--	---	----

² Sobre la base de las horas totales trabajadas en base anual.

Unidades afectadas por la gestión de la Subvención Global

Unidad	Función en la gestión de la Subvención Global	Personas asignadas	
		Número	% de dedicación ³

Órgano Intermedio Dirección General de Economía y Planificación (Continuación)

<p>Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos (continuación)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cuando las verificaciones sobre el terreno de unas operaciones concretas se realicen por muestreo, conservará registros donde se describa y se justifique el método de muestreo utilizado, garantizando la representatividad. Dicha información quedará plasmada en un documento. Asimismo, el organismo intermedio revisará el método de muestreo cada año. - Cuando se detecten irregularidades derivadas de las verificaciones in situ, procederá a la deducción de los importes irregulares, una vez identificados y cuantificados. - Suministrará al sistema Fondos 2007 los datos necesarios para la elaboración de los informes anuales y final, la información referente al seguimiento de la ejecución física y financiera de las operaciones (incluidos los indicadores) y los datos requeridos para la presentación de certificaciones de gastos y solicitudes de reembolso de la Subvención Global. Asimismo registrará en Fondos 2007 cuanta información le sea solicitada por el sistema. - Contribuirá a la elaboración de los Informes Anual y Final del Programa Operativo, para lo que le demandará información al Instituto de Fomento (Responsable de la Subvención Global). - Remitirá a la Autoridad de Gestión, antes del 30 de marzo de cada año, una previsión provisional de las posibles solicitudes de pagos de la Subvención Global en relación con el año en curso y con el ejercicio siguiente. - Coordinará y atenderá las visitas de control que los órganos con competencia en la materia realicen respecto de la Subvención Global. 	<p>1</p>	<p>25</p>
---	---	----------	-----------

³ Sobre la base de las horas totales trabajadas en base anual.

Unidades afectadas por la gestión de la Subvención Global

Unidad	Función en la gestión de la Subvención Global	Personas asignadas	
		Número	% de dedicación ⁴

Organo Intermedio Dirección General de Economía y Planificación(Continuación)

Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos (Continuación)	<ul style="list-style-type: none"> - Será responsable de la inmediata corrección de las irregularidades e incidencias observadas en los informes de control emitidos por órganos nacionales y/o comunitarios competentes en la materia, e informará a la Autoridad de Gestión de los resultados de dicha corrección, indicando las medidas adoptadas en el caso de que los errores observados sean de naturaleza sistémica. La corrección se reflejará de forma inmediata en Fondos 2007. - Elaborará un Manual de Procedimientos en el que se describan y documenten, adecuadamente, los procesos y procedimientos dispuestos para la gestión y el control del Programa Operativo que le permitan cumplir con todas sus obligaciones. 		
Asesor FEDER	<ul style="list-style-type: none"> - Ayudará al Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos en todas las tareas que éste tiene encomendadas. 	1	25
Grupo de Control	<ul style="list-style-type: none"> - Realizará verificaciones por muestreo sobre la aprobación de operaciones y las verificaciones administrativas realizadas por el INFO (Control de Calidad). - Realizará verificaciones “in situ” de operaciones concretas de la Subvención Global, pudiendo utilizar para ello un método de muestreo que garantice la representatividad de las mismas. - Cuando las verificaciones (administrativas e “in situ” y de control de calidad) sean contratadas a empresa externa, se encargará de llevar el seguimiento del trabajo realizado por la empresa adjudicataria. 	3	20

⁴ Sobre la base de las horas totales trabajadas en base anual.

Unidades afectadas por la gestión del Programa Operativo

Unidad	Función en la gestión del Programa	Personas asignadas	
		Número	% de dedicación ⁵

Organo Intermedio Dirección General de Economía y Planificación (Continuación)

<p>Grupo de Control (Continuación)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cuando se detecten irregularidades en relación con las verificaciones in situ, deberá indicar si éstas son sistemáticas, indicando, en tal caso, el tratamiento otorgado a las mismas y comunicándolo al Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos para que proceda, en su caso, a la deducción de los importes irregulares de la certificación de la Subvención Global correspondiente.. - Conservará registros de todas las verificaciones realizadas en los que se indicará el trabajo realizado, la fecha y los resultados de la verificación, así como de las medidas adoptadas en caso de observación de alguna irregularidad. - Se asegurará de que el INFO dispone de toda la documentación para contar con una pista de auditoría apropiada. - De cara a la disponibilidad de los documentos tras el cierre del PO; se asegurará de que los documentos justificativos de los gastos, las verificaciones y las auditorías correspondientes a la Subvención Global se mantienen a disposición de las autoridades del Programa Operativo, la Comisión y del Tribunal de Cuentas durante un período de 3 años a partir del cierre de la Subvención Global. - Cuando se proceda al cierre total o parcial de la Subvención Global, se asegurará de que los originales de los documentos o copias certificadas conformes con los originales, se conservarán sobre soportes de datos generalmente aceptados, según las especificaciones del artículo 19.4 del Reglamento 1828/2006. 		
--	---	--	--

⁵ Sobre la base de las horas totales trabajadas en base anual.

Unidades afectadas por la gestión de la Subvención Global

Unidad	Función en la gestión de la Subvención Global	Personas asignadas	
		Número	% de dedicación ⁶

Organo Intermedio Dirección General de Economía y Planificación (Continuación)

Servicio de Planificación y Difusión	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborará y ejecutará el Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE, en el que está incluida la Subvención Global. - Participará en el Grupo de Trabajo de Responsables de Información y Publicidad, colaborando con la Autoridad de Gestión y el resto de organismos intermedios, en toda la estrategia de comunicación diseñada para cumplir con las exigencias reglamentarias en materia de información y publicidad. - Velará por el cumplimiento de todo lo reflejado en el Plan de Comunicación del Programa Operativo en lo que respecta a la Subvención Global. - Velará por el cumplimiento, por parte del Instituto de Fomento, de toda la normativa comunitaria en materia de Información y Publicidad que le es de aplicación respecto de la Subvención Global. - Constituirá y presidirá un Grupo de Trabajo de responsables en materia de Información y Publicidad del tramo autonómico del PO FEDER (incluida la Subvención Global), con el fin de coordinar la estrategia de comunicación, intercambiar información, dar orientaciones, identificar buenas prácticas, etc. 	1	15
--------------------------------------	--	---	----

⁶ Sobre la base de las horas totales trabajadas en base anual.

Unidades afectadas por la gestión de la Subvención Global

Unidad	Función en la gestión de la Subvención Global	Personas asignadas	
		Número	% de dedicación ⁷

Organo Intermedio Dirección General de Economía y Planificación (Continuación)

Jefe de Sección de Difusión de Fondos Europeos	- Colaborará con el Jefe de Servicio de Planificación y Difusión en las tareas en materia de información y publicidad como organismo intermedio de la Subvención Global.	1	10
Auxiliar (Servicio Planificación y Difusión)	- Realizará todas las tareas administrativas que le encargue el Jefe de Servicio de Planificación y Difusión en las tareas en materia de información y publicidad como organismo intermedio de la Subvención Global.	1	10
Auxiliar (Servicio de Coordinación de Fondos Europeos)	- Realizará todas las tareas administrativas que le sean encomendadas por el Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos, en el marco de sus funciones dentro del sistema de gestión y control de la Subvención Global.	1	20

⁷ Sobre la base de las horas totales trabajadas en base anual.

Unidades afectadas por la gestión de la Subvención Global

Unidad	Función en la gestión de la Subvención Global	Personas asignadas	
		Número	% de dedicación ⁸

Tesorería Regional

Intervención General

Intervención Delegada de Tesorería

Tesorería del Instituto de Fomento

⁸ Sobre la base de las horas totales trabajadas en base anual.

Unidades afectadas por la gestión de la Subvención Global

Medios por los que se vinculan las personas anteriores a la gestión del Programa ⁹	Nombramiento
<p>Debe existir una asignación clara de funciones y responsabilidades a cada persona en función del puesto que ocupa.</p> <p>Describa cómo está formalizada y si existe algún documento en el que quede constancia.</p>	<p>Al describir las funciones y tareas asignadas al Organismo Intermedio se ha ido detallando a que puesto corresponde cada una de aquéllas.</p> <p>El documento en el que queda constancia es el Manual de Procedimientos del Organismo Intermedio del FEDER 2007-2013.</p> <p>El Director General de Presupuestos y Fondos Europeos remitirá, mediante oficio, a cada una de las personas del departamento vinculadas con la gestión del PO y de la Subvención Global, los Sistemas de Gestión y Control y el Manual de Procedimientos del Organismo Intermedio del PO y de la Subvención Global, con el fin de garantizar que todos los intervinientes conocen las funciones y tareas que se le han asignado.</p> <p>Igualmente, dará instrucciones al INFO para la elaboración de sus Sistemas de Gestión y Control y los Procedimientos de las tareas que son de su competencia como Organismo Intermedio de la Subvención Global.</p>

⁹ Nombramiento/designación/contrato/asistencia técnica/ etc.

4. PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

4.1 Manual(es) de procedimientos

¿Se cuenta con manual(es) de procedimientos para la gestión y su uso por el personal?	Sí <input checked="" type="checkbox"/> Indique fecha de edición 14/05/2012 y referencia Mayo-junio 2012	No <input type="checkbox"/>
---	--	-----------------------------

En caso afirmativo, conteste a las siguientes preguntas:

Describa brevemente el proceso diseñado para su actualización de forma que permita seguir los cambios que se puedan realizar a lo largo del periodo

La DG de Presupuestos y Fondos Europeos, como Organismo Intermedio del tramo autonómico del PO FEDER de Murcia, 2007-2013, en el que está incluida la Subvención Global, debe elaborar un Manual de Procedimientos general que incluya la descripción de todos los procedimientos para la puesta en marcha de las funciones que tiene encomendadas respecto del Programa Operativo FEDER.

El Instituto de Fomento, respecto de la Subvención Global, ha de elaborar sus correspondientes procedimientos, tomando como base los Procedimientos de la Dirección General. Los Procedimientos del INFO formarán parte, como Anexo, del Manual de Procedimientos de gestión del PO FEDER de Murcia, 2007-2013 del Organismo Intermedio del tramo autonómico del Programa (DG de Presupuestos y Fondos Europeos).

Respecto de sus procedimientos generales de gestión del PO FEDER, la DG de Presupuestos y Fondos Europeos, como Organismo Intermedio del tramo autonómico del Programa dispone de un sistema para la actualización del Manual de Procedimientos, que es el siguiente:

En el caso de que se produzcan modificaciones en:

- Las funciones asignadas al Organismo Intermedio del FEDER.
- La aparición de nuevas tareas asignadas al Organismo Intermedio que requieran la elaboración de un nuevo procedimiento.
- La supresión de tareas asignadas al Organismo Intermedio que supongan la no aplicación de uno o varios procedimientos.
- La normativa aplicable al FEDER.
- La estructura organizativa de la Comunidad Autónoma, que afecten a la denominación del Organismo Intermedio, del INFO o a la denominación de los puestos de trabajo del personal al servicio de los mismos.
- Cualesquiera otras circunstancias que aconsejen la revisión, introducción o supresión de los procedimientos vigentes,

el Asesor del FEDER redactará un Informe en el que se hagan constar los motivos que aconsejan la realización de las modificaciones oportunas y procederá de la siguiente forma:

- 1) Modificación de procedimientos existentes:
Tomando como punto de partida la revisión cero (0), elaborará un nuevo procedimiento: revisión 1 y sucesivas, señalando adecuadamente las modificaciones introducidas. La nueva revisión será revisada por el Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos y aprobada por el Director General de Presupuestos y Fondos Europeos.
- 2) Introducción de nuevos procedimientos:

Elaborará el nuevo procedimiento, revisión 0, que será aprobado y revisado de la misma forma que en el apartado anterior.

3) Supresión de procedimientos existentes:

Elaborará una Resolución que deberá ser revisada por el Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos y aprobada por el Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, en la que se autorizará el abandono del procedimiento correspondiente.

En cualquier caso, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos garantizará el mantenimiento de la trazabilidad de dichos cambios durante toda la vida del Programa Operativo FEDER, conservando la información de los procedimientos que son modificados/sustituidos, con objeto de que sea posible reconstruir en el futuro los que eran aplicados en un momento determinado de la vida del P.O.

El Manual de Procedimientos llevará como referencia el mes de entrada en vigor y contendrá los distintos Procedimientos.

A fecha de hoy, el Manual de Procedimientos del Organismo Intermedio del tramo autonómico del PO FEDER, recoge los siguientes Procedimientos:

- PG-01/REV.: 1, Coordinación/supervisión de la presupuestación anual de proyectos cofinanciados por el FEDER, FSE y Fondo de Cohesión, 2007-2013.
- PFE-01/REV.: 4, Selección y aprobación de operaciones a cofinanciar por el FEDER 2007-2013.
- PFE-01 bis/REV.:1, Revisión de Bases reguladoras y Órdenes de convocatoria de ayudas, Órdenes de concesión directa y borradores de Convenios a financiar en el marco del PO FEDER.
- PFE-02/REV.:3, Verificaciones a realizar por el Organismo Intermedio, en calidad de O.I. de del PO FEDER.
- PFE-02 bis/REV.:1, Contratación, seguimiento y evaluación de las verificaciones administrativas e in situ que corresponden al OI del P.O. FEDER, realizadas por empresa externa.
- PFE-03/REV.:3, Por el que se reciben, verifican y validan las declaraciones de gastos de los beneficiarios de actuaciones cofinanciadas por el FEDER 2007-2013 en la Comunidad Autónoma de Murcia y se certifican gastos a la Autoridad de Gestión.
- PG-02/REV.: 2, Tratamiento de irregularidades.
- PG-03/REV.: 1, Seguimiento y aplicación de ingresos de Fondos Europeos.
- PFE-04/REV.:1, Seguimiento del Programa Operativo FEDER de Murcia, 2007-2013 por parte del Organismo Intermedio.
- PFE-05/REV.:2, Elaboración, modificación, introducción y abandono de los procedimientos de gestión y control del FEDER 2007-2013.

- PFE-06/ REV.: 1, Acceso a la Plataforma de Gestión de Fondos Europeos de la DG de Economía y Planificación (PLAFON).
- PFE-07/ REV.: 1, Seguimiento de Indicadores.
- PFE-08/REV.:1, Seguimiento de la invariabilidad de las operaciones.

¿Se incluyen en el Manual diagramas de flujo de los procedimientos documentados?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
--	--	-----------------------------

4.2 Selección de operaciones

La selección y aprobación de operaciones de la Subvención Global, tanto las acciones directas como las concesiones de ayudas, corresponde al INFO, que la realizará mediante firma electrónica en PLAFON.

El seguimiento de la realización de estas tareas lo llevará a cabo el Grupo de Control de la D.G. de Presupuestos y Fondos Europeos, con el fin de garantizar que éstas se realizan adecuadamente:

- A través de PLAFON, que exige que, antes de poder certificar algún gasto de una operación, las listas de verificación deben estar previamente cumplimentadas, teniendo así constancia de que la tarea ha sido realizada.
- Realizando un seguimiento del desempeño de las tareas, acompañado de verificaciones por muestreo sobre la aprobación de las operaciones consistentes en acciones directas y concesiones de ayudas gestionadas por el INFO, con el fin de garantizar que estas tareas se realizan adecuadamente conforme a los Procedimientos aprobados por el Organismo Intermedio (Control de Calidad).

El método de muestreo será determinado por el Grupo de Control y aprobado por el/la Jefe/a de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos.

Sin embargo, el proceso formal de aprobación de todas las operaciones, en la aplicación informática de la Dirección General de Fondos Comunitarios: Fondos 2007, del PO FEDER de Murcia, incluida la Subvención Global, corresponde en exclusiva al Jefe/a de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos que lo realizará mediante firma electrónica.

El Procedimiento de selección y aprobación de operaciones está incluido en el Manual de Procedimientos del FEDER 2007-2013 (PFE-01/REV.4) (Del Organismo Intermedio del tramo autonómico del PO FEDER de Murcia, 2007-2013).

4.3 Cumplimiento de la normativa de aplicación

Describe brevemente cómo se garantizará el cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria:

Accediendo a PLAFON, para comprobar que las operaciones han sido aprobadas por el INFO, y a través de una verificación anual sobre una muestra de operaciones aprobadas por el INFO (Control de Calidad):

4.4 Verificación de operaciones

¿Se cuenta con procedimientos escritos específicos para los trabajos de verificación de operaciones?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
¿Qué unidad, personas o departamento llevará a cabo estas verificaciones?	El Grupo de Control y/o mediante contratación de empresa especializada	
¿Se prevé contar con asistencia externa para estos trabajos?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

¿Cómo se van a llevar a cabo las verificaciones administrativas?

En el Acuerdo de la Subvención Global se recoge que corresponde al Instituto de Fomento la realización de dichas verificaciones.

El seguimiento de la realización de esta tarea realizada por el INFO, la llevará a cabo la DG de Presupuestos y Fondos Europeos:

- A través de PLAFON, que exige que, antes de poder certificar algún gasto de una operación, las listas de verificación deben estar previamente cumplimentadas, teniendo así constancia de que la tarea ha sido realizada.
- A través de una verificación por muestreo para comprobar que las verificaciones administrativas se realizan correctamente (Control de calidad). Los resultados de estas verificaciones quedarán recogidos en un documento. El sistema para llevar a cabo estas verificaciones aparece detallado en el Procedimiento de Verificaciones del Organismo Intermedio del tramo autonómico del PO FEDER de Murcia, 2007-2013.

En relación a las visitas sobre el terreno (in situ), describa brevemente la metodología a utilizar para determinar las operaciones a visitar y los aspectos a verificar:

Las verificaciones sobre el terreno de las operaciones financiadas con cargo a la Subvención Global, (verificaciones in situ) corresponden a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

En relación a las verificaciones sobre el terreno, a continuación se describe, brevemente, la metodología a utilizar para determinar las operaciones a visitar y los aspectos a verificar:

El Grupo de Control determinará el método de muestreo para seleccionar las operaciones que serán verificadas in situ en sus aspectos técnicos y físicos, que será aprobado por el Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos. Se mantendrá un registro que describa y justifique el método de muestreo utilizado.

Actualmente se dispone de un Plan de muestreo que tiene en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- ❑ Se incluyen operaciones de distinta naturaleza (Ayudas, servicios, actuaciones directas), sin limitarse exclusivamente a las operaciones de mayor volumen de gasto.
- ❑ Se aplican factores de riesgo, basados en resultados de anteriores controles, incidencias en la gestión, peso relativo de la participación de la Subvención Global en el conjunto del Programa Operativo, etc.

El tamaño de la muestra será aquel que ofrezca garantías razonables en cuanto a la legalidad y regularidad de las transacciones conexas, teniendo en cuenta el nivel de riesgo que haya identificado para la Subvención Global y operaciones en cuestión.

El citado método de muestreo para la realización de las verificaciones in situ será revisado, anualmente.

Las verificaciones sobre el terreno, consistirán en la realización de las siguientes actividades:

- Verificar la ejecución física y la entrega de bienes y servicios.
- Verificar si el INFO dispone de un sistema de transferencia de información sobre el desarrollo de los proyectos/operaciones cofinanciados que permita valorar su progreso.
- Verificar si el INFO realiza un control sobre la ejecución de las operaciones cofinanciadas (mediante indicadores) y si queda constancia documental de este control.
- Verificar que el INFO mantienen un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para las operaciones relacionadas con la Subvención Global.
- Verificar que el INFO hace visitas para comprobar el estado de ejecución de las operaciones y garantizar la realidad de la prestación de bienes y servicios y si se dispone de personal especializado a tal efecto.
- Verificar si el INFO ha sido auditado externamente y las irregularidades detectadas y recomendaciones que conllevó en ese caso.
- Verificar las medidas correctoras que ha tomado el INFO a partir de los controles externos e internos, así como de la existencia de un seguimiento de las recomendaciones.
- Verificar si existen procedimientos escritos para actuar ante irregularidades y fraudes.
- En caso de que se hayan producido incidencias, solicitará al INFO que las fundamente.

Las verificaciones in situ se llevarán a cabo utilizando la “Lista de verificaciones in situ”.

El Organismo Intermedio Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, conservará registros donde se describa y se justifique el método de muestreo utilizado (en su caso) y se identifiquen y justifiquen las operaciones seleccionadas para ser verificadas, garantizando la representatividad de las mismas.

El Organismo Intermedio Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos (Grupo de Control) conservará registros de las verificaciones, y elaborará un “Informe de verificación” indicando:

- El trabajo realizado.
- La fecha.

- Los resultados de la verificación.
- Las medidas adoptadas en caso de observación de alguna irregularidad.

La Lista de Control de Verificaciones in situ y el registro de sus resultados, estarán en PLAFON.

El Grupo de control deberá analizar el resultado de las verificaciones situ realizadas en cada certificación, con la finalidad de :

- 1.- Sistematizar las causas de las posibles irregularidades detectadas.
- 2.- Adoptar medidas a fin de que las mismas no vuelvan a producirse.
- 3.- Adoptar cautelas respecto a cierto tipo de operaciones y/o beneficiarios para próximas certificaciones.

Dicho análisis se plasmará en un “Informe de sistematización” que incluirá:

- a) Las medidas ya adoptadas (por ejemplo: retirada de operaciones o transacciones).
- b) Las medidas a adoptar, que deberán ser objeto de seguimiento posterior.

El Procedimiento para llevar a cabo las verificaciones administrativas e in situ, está incluido en el Manual de Procedimientos del FEDER (PFE-02/REV.3).

Dada la limitación de medios personales existentes en el Organismo Intermedio DG de Presupuestos y Fondos Europeos, se podrá recurrir a la contratación mediante empresa externa de la realización de:

- las verificaciones in situ que corresponde efectuar al Organismo Intermedio, y/o
- los Controles de Calidad de las verificaciones realizadas por el INFO.

El Organismo Intermedio facilitará a la empresa adjudicataria información previa y exhaustiva de las tareas a realizar (reuniones de información al personal de la empresa) y llevará a cabo un adecuado seguimiento y evaluación de los trabajos realizados (acompañamiento durante las visitas y control de calidad ex post de una muestra de verificaciones).

El Procedimiento para llevar a cabo la contratación, seguimiento y evaluación de las verificaciones administrativas e in situ realizadas por empresa externa, está incluido en el Manual de Procedimientos del FEDER (PFE-02 bis/REV.1).

A efectos de las verificaciones in situ, en caso de que se cuente con apoyo de una empresa externa, se respetarán en todo momento las directrices emitidas al respecto por la Autoridad de Gestión.

Describe brevemente cómo se garantizará que se dispone de la información relativa a las verificaciones realizadas (fecha; aspectos verificados; resultados; medidas llevadas a cabo en relación con las irregularidades detectadas)

Para cada una de las verificaciones realizadas sobre una operación, la Plataforma de Gestión de Fondos Europeos (PLAFON), conservará la Lista de verificación correspondiente, las respuestas incluidas en la misma, las posibles observaciones, la fecha en que se ha llevado a cabo la citada verificación y el nombre de la persona que la ha realizado

El OI dispone de las correspondientes Listas de verificación, como se ha señalado en apartados anteriores, así como de informes estandarizados para los trabajos de verificación.

En el caso de que al realizar las verificaciones se detecte alguna irregularidad, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, en su calidad de Organismo Intermedio, realiza las siguientes actuaciones:

1 Actuaciones del Organismo Intermedio DGEP en el caso de irregularidades detectadas como consecuencia de las verificaciones in situ realizadas por el mismo o por empresa contratada al efecto.

Realizadas las verificaciones in situ, con carácter previo a una certificación de gastos de la Subvención Global, se procederá por parte del Grupo de Control a efectuar un análisis del resultado de las mismas plasmando dicho análisis en un “Informe de verificación”.

Dicho Informe incluirá la determinación de las posibles irregularidades detectadas, distinguiendo entre irregularidades puntuales (afectan a una o varias operaciones de forma aislada sin que exista riesgo de que las mismas se hayan producido en todas las operaciones similares) e irregularidades sistémicas (afectan a la práctica totalidad de las operaciones similares, por lo que requieren la revisión y modificación de los sistemas establecidos), cuyo tratamiento será el siguiente:

a) Irregularidades puntuales:

Se procederá a eliminar de la certificación las irregularidades detectadas.

b) Irregularidades sistémicas:

Se adoptarán por parte del Organismo Intermedio las medidas necesarias, tanto para corregir en la certificación de que se trate las irregularidades detectadas, como para corregir dichas irregularidades en certificaciones anteriores (descertificaciones de gastos).

En cualquier caso se adoptarán las medidas necesarias para que dichas irregularidades no se vuelvan a producir. Para ello, se identificarán las causas de las mismas, las posibles repercusiones en el sistema de gestión y control existente y las modificaciones a realizar en el mismo.

El Informe de verificación incluirá las medidas ya adoptadas en la certificación de que se trate, así como las nuevas medidas a adoptar, las cuales serán objeto de seguimiento posterior. El Informe será enviado por el Director/a General de Presupuestos y Fondos Europeos al Director del INFO, con objeto de que se adopten las medidas oportunas.

En el caso de que se detectasen deficiencias o riesgos no previstos de carácter horizontal (que afecten a la totalidad o una parte significativa del Sistema de gestión y control del Programa Operativo) se elevará informe específico a la persona responsable del Organismo Intermedio sobre estas circunstancias, junto a la propuesta de medidas que se considere deben adoptarse.

2 Actuaciones del Organismo Intermedio DG de Presupuestos y Fondos Europeos en el caso de irregularidades detectadas como consecuencia de controles realizados por Órganos Nacionales o Comunitarios.

El Grupo de Control ante cualquier Informe definitivo de control realizado por Órganos nacionales o comunitarios recibido por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Subvención Global:

1º Comprobará, bien telefónicamente, bien mediante correo electrónico, que los citados Informes han sido recibidos por el INFO y que, en su caso, han iniciado las actuaciones conducentes a cumplir con las recomendaciones formuladas en los mismos.

2º Analizará los citados Informes definitivos de control, con objeto de determinar la existencia de irregularidades, la tipología de las mismas (puntuales o sistémicas) y las posibles medidas a adoptar (correcciones directas, verificaciones adicionales, modificaciones en el sistema de gestión y control, etc.).

3º Llevará a cabo un adecuado seguimiento de las actuaciones realizadas por el INFO, en relación a los resultados y conclusiones de los Informes definitivos de control.

4º Confeccionará el escrito de comunicación al Órgano de control emisor del Informe, de las medidas adoptadas para corregir las posibles irregularidades detectadas, tanto por el Organismo Intermedio, como por el INFO, que será firmado por el Director General de Presupuestos y Fondos Europeos.

3 Comunicación de irregularidades de carácter financiero por el INFO a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos

Ante cualquier irregularidad de carácter financiero detectada por:

- El Instituto de Fomento (control interno).
- La Intervención General de la Comunidad Autónoma (auditoría de las operaciones en aplicación del art. 16 del Reglamento (CE) nº 1828/2006).
- Otros Órganos de control,

y plasmada en los correspondientes Informes de control, el INFO procederá a:

- 1) En el caso de que la irregularidad detectada afecte a subvenciones concedidas, iniciar el proceso de reintegro de acuerdo con la normativa existente en la materia, con objeto de recuperar los importes indebidamente abonados junto con los intereses de demora, cuando proceda.
- 2) En cualquier caso (ya se trate de Ayudas o de Acciones Directas), cumplimentar el documento que se acompaña como ANEXO 1 en el Procedimiento PG-02/REV.:2: Tratamiento de irregularidades.

La comunicación de irregularidades a la Comisión Europea conforme a lo previsto en la Sección 4 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 se realizará de acuerdo con el Procedimiento establecido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

4 Tratamiento de la información por el Organismo Intermedio

En el caso de Concesiones de ayuda (con independencia de que se haya o no producido el reintegro de las subvenciones concedidas y siguiendo un criterio de “prudencia” ante la

Comisión Europea) y en el caso de Acciones Directas, el Organismo Intermedio, una vez recibido el documento cumplimentado por el INFO (Anexo 1) procederá a “descertificar” los gastos de las operaciones en que se hayan producido irregularidades, de la siguiente forma:

El Organismo Intermedio (Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos), y dentro de éste el/la Jefe/a Servicio de Coordinación de Fondos Europeos procederá a introducir en PLAFON los pagos negativos que posteriormente se cargarán en la aplicación Fondos 2007, con objeto de que se contabilicen las oportunas descertificaciones de gastos.

Una vez obtenida la “Rectificación de gastos certificados” expedida por la aplicación informática de la Autoridad de Gestión: Fondos 2007, es firmada por el/la Director/a General de Presupuestos y Fondos Europeos (como responsable del Organismo Intermedio).

5 Comunicación del Organismo Intermedio DGEP a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia.

De acuerdo con el artículo 27 y siguientes del Reglamento (CE) n° 1828/2006, es necesario comunicar a la Comisión una serie de información sobre las irregularidades que superen los 10.000 € con cargo al presupuesto general de las Comunidades Europeas.

A tal fin, una vez realizada la correspondiente descertificación de gastos, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, a través del Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos, procederá a cumplimentar el “Modelo de comunicación a la Intervención General de descertificaciones de gastos”, que debidamente firmado por la persona responsable del Organismo Intermedio será remitido a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, a efectos de su justificación en el marco de la comunicación de irregularidades a la Comisión.

El Procedimiento para el tratamiento de irregularidades, está incluido en el Manual de Procedimientos del FEDER (PG-02 /REV.2).

4.5 Sistema Informático del Organismo Intermedio a efectos del Programa Operativo (PLAFON)

El Sistema Informático diseñado por el Organismo Intermedio para la gestión del Programa Operativo FEDER (incluyendo la Subvención Global), el PO FSE y el PO Fondo de Cohesión-FEDER, en el tramo regional, garantiza el registro y almacenamiento de los datos contables y de gestión, seguimiento y control de estos Programas.

En el caso concreto del PO FEDER, el objetivo fundamental de PLAFON es el de dotar al Organismo Intermedio del tramo autonómico del PO de una herramienta informática que permita el registro y almacenamiento de los datos relacionados con cada una de las operaciones, gastos, indicadores, certificaciones, verificaciones y controles y otros elementos requeridos por la D.G. de Fondos Comunitarios, garantizando una adecuada pista de auditoría e interoperatividad entre las aplicaciones Fondos 2007 y PLAFON de forma segura.

Dentro del PO FEDER, la Subvención Global tiene en PLAFON un tratamiento diferenciado del resto del Programa Operativo.

Para garantizar los objetivos señalados anteriormente, respecto de la gestión de la Subvención Global, se precisa de una plataforma de gestión con las siguientes características:

1. Un sistema de información homogéneo que permita compartir la información de forma rápida, segura y eficaz entre el Organismo Intermedio del tramo autonómico y el INFO en relación a la Subvención Global.
2. Que sea interoperable con otros sistemas de información del INFO que contengan información relativa a la gestión integral de la Subvención Global o que se relacionen con ella.
3. Que preste servicios de calidad a los agentes intervinientes en la gestión de la Subvención Global, por medios electrónicos.

Dicho sistema de información, PLAFON, incorpora módulos accesibles a los agentes intervinientes a través de la Intranet de la Comunidad Autónoma, o a través de Internet, que permitan la gestión informatizada por parte del ciclo de vida del Programa Operativo y de la Subvención Global que incorpora.

El enfoque de PLAFON es el siguiente:

Tiene como objetivo general la centralización de información y documentos clave asociados a los procesos de aprobación de operaciones, convocatorias, requisitos medioambientales (en su caso), verificaciones administrativas e in situ de las operaciones, certificaciones de gastos, entre otros elementos, y su explotación en los procesos de programación, seguimiento, gestión, control y evaluación del Programa Operativo, incluida la Subvención Global.

La solución propuesta se articula en tres módulos sobre los que recae la lógica de negocio de la plataforma: Módulo de programación, Módulo de seguimiento, y Módulo de gestión y control.

Por otro lado, la Plataforma cuenta con cuatro módulos de carácter horizontal que incidirán en la lógica de negocio definida en los tres módulos anteriores: Módulo de análisis de la información, Módulo de almacenamiento digital, Módulo de seguridad y certificación, y Módulo de mantenimiento.

El **Módulo de Programación** permite la parametrización de los distintos ejes, temas prioritarios y actuaciones del Programa Operativo y de la Subvención Global, permitiendo obtener una visión sobre las dotaciones financieras y planes financieros anuales. Del mismo modo, permitirá las reprogramaciones y modificaciones.

En este módulo se definen los organismos con financiación reconocida para el Programa Operativo (incluida la Subvención Global), así como las convocatorias y líneas de ayuda asociadas, que posteriormente permitirán la aprobación de operaciones, cuyos datos serán transformados al fichero de intercambio definido por la D.G. de Fondos Comunitarios para el intercambio de información con Fondos 2007.

Mediante listados predefinidos o parametrizables por el usuario, se permite el control y seguimiento del avance del conjunto del Programa, alcance de objetivos y alertas ante evidencia de incumplimiento.

El **Módulo de Seguimiento** será el que permita llevar a cabo un seguimiento permanente sobre el modo en que se materializan las operaciones asociadas al PO FEDER y a la Subvención Global registrados en el módulo de Programación.

El módulo comprende: El registro del detalle de gastos y pagos asociados a operaciones mediante carga manual de las mismas o la extracción de información de ejecución económica de la aplicación económico-financiera de la Comunidad Autónoma (SIGEPAL) y de la del Instituto de Fomento. La certificación de gastos, que se asociará al registro de detalle de gastos y pagos de cada una de las operaciones, lo que permitirá obtener un detalle exacto del volumen y tipología de gastos asociados a cada operación, así como la existencia de gastos no

elegibles. El proceso de certificación de gasto consiste en varios procesos de certificación anidados que va desde el realizado por el Instituto de Fomento y la realización de las verificaciones administrativas e in situ sobre las operaciones, hasta el Certificado único final que el Organismo Intermedio (Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos) trasladará a la Autoridad de Gestión a través de la aplicación Fondos 2007; El módulo de seguimiento de cobros, que permitirá identificar los retornos obtenidos asociando los derechos de cobro derivados de las certificaciones emitidas, con las transferencias del Tesoro Público; La aplicación de distintas reglas de validación vinculadas a los datos registrados en el módulo de programación, así como a criterios predefinidos por el Organismo Intermedio y actualizables por el mismo.

El **Módulo de gestión y control** será el que permita llevar a cabo un seguimiento permanente sobre las verificaciones y controles previos y ex post llevados a cabo sobre el Programa Operativo y la Subvención Global, permitiendo registrar las irregularidades derivadas de los mismos. Adicionalmente, este módulo comprenderá la generación de informes de evaluación que permitan identificar el grado de ejecución del PO y de la SG.

Concretamente, el módulo de gestión y control comprende: Las verificaciones efectuadas por el Organismo Intermedio (por los dos Organismos Intermedios en el caso de la Subvención Global) previas a la certificación de gastos. Pretende plasmar de forma efectiva las verificaciones realizadas (checklists e informes de control) asociadas a cada fase del ciclo de vida de las operaciones; El seguimiento de los controles de otras autoridades de control, identificando los controles efectuados, la tipología, conclusiones y recomendaciones y su seguimiento; El registro de las irregularidades detectadas en las verificaciones previas y en los controles ex post, así como su asociación al módulo de cobros, en el caso de que se deba eliminar algún derecho de cobro o proceder a la descertificación de algún importe cobrado indebidamente; Los indicadores de evaluación que deban capturarse del módulo de programación (incluidos los indicadores de alerta que desencadenarán la valoración de realizar una Evaluación Operativa).

Por último, los **Módulos Horizontales**:

El Módulo de Análisis de la Información, permitirá de explotación de los datos incorporados a los tres módulos verticales, con el fin de identificar el estado de una operación o un organismo de ejecución en términos del grado de ejecución de las operaciones, las posibles irregularidades asociadas, los derechos de cobro existentes, así como los retornos obtenidos, el grado de ejecución financiera por ejes y temas prioritarios, entre otros aspectos.

El Módulo de almacenamiento digital permitirá el almacenamiento digital de aquellos documentos clave vinculados a las órdenes de concesión de ayuda, a los contratos, documentos que requieran ser enviados en formato papel, etc.

El Módulo de Seguridad y certificación permitirá el establecimiento y mantenimiento de los niveles de seguridad de la aplicación, así como los niveles y privilegios de acceso que tendrán los usuarios de la misma.

El Módulo de Mantenimiento permitirá el mantenimiento general de la aplicación, especialmente de reglas de validación que puedan variar durante el período de programación. Actualmente PLAFON se encuentra operativo y será utilizado para llevar a cabo las próximas certificaciones de gastos.

4.6 Suministro de información al sistema informático Fondos 2007

El suministro de toda la información requerida por Fondos 2007, salvo por cuestiones técnicas que lo imposibiliten, será realizado desde PLAFON.

Este proceso de sincronización permitirá la generación de los ficheros de volcado masivo de operaciones, transacciones, y controles para la aplicación Fondos 2007, para informar sobre los datos generales de operaciones, transacciones e indicadores y controles y verificaciones, que permitan la realización de las certificaciones de gastos correspondientes,

El suministro de información a Fondos 2007 lo realizará, en exclusiva, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

4.7 Contribución a la Evaluación del Programa Operativo

El sistema para la realización de las Evaluaciones de los POs de los Fondos Estructurales (tanto Operativas como Estratégicas) se ha determinado, para todos los Programas Operativos de España del período 2007-2013, de una forma única propuesta y aprobada por el Comité Consultivo de Seguimiento Estratégico y Evaluación, 2007-2013.

El citado Comité está formado por responsables de evaluación de la Comisión Europea, las Autoridades de Gestión de los Programas Operativos FSE y FEDER de España y por los responsables de evaluación de los Organismos Intermedios de las Comunidades Autónomas de los Programas Operativos FEDER y FSE.

El Reglamento (CE) 1083/2006 establece, en sus artículos 47 y 48, las disposiciones generales y las responsabilidades de los Estados miembros en relación a las Evaluaciones que hay que realizar en el período 2007-2013.

El Organismo Intermedio del tramo autonómico del PO FEDER de Murcia tiene la responsabilidad de realizar las Evaluaciones Operativas del Programa Operativo, en el tramo de su competencia, cuando se cumplan las condiciones que establece el Reglamento (CE) 1083/2006 en el artículo 48.3.

De igual modo, según se ha acordado en el Comité Consultivo de Seguimiento Estratégico y Evaluación, 2007-2013, los Organismos Intermedios de las Comunidades Autónomas tenemos que colaborar con las Autoridades de Gestión de los POs FEDER y FSE en la realización de los Informes de seguimiento estratégico del Marco Estratégico Nacional de Referencia (artículo 29 del Reglamento 1083/2006) y en la realización de las Evaluaciones Estratégicas Temáticas que se han acordado, igualmente, en el seno del Comité Consultivo.

Esta colaboración consistirá en el suministro de la información necesaria solicitada por las autoridades responsables de la elaboración de los Informes Estratégicos y las Evaluaciones Estratégicas, según la solicitud cursada, en su momento, por estas Autoridades.

En cuanto a las Evaluaciones Operativas del PO FEDER de Murcia, responsabilidad del Organismo Intermedio Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, se realizarán conforme se ha acordado en el Comité Consultivo de Seguimiento Estratégico y Evaluación, para lo que se ha elaborado una Guía Metodológica única para todos los Programas Operativos del FEDER (Guía Metodológica de las Evaluaciones Operativas de los Programas Operativos FEDER y Fondo de Cohesión, 2007-2013).

La información que sea necesaria de la Subvención Global para la realización de las Evaluaciones, le será solicitada al Instituto de Fomento.

Para la determinación de la necesidad de realizar las Evaluaciones Operativas, según lo establecido por el Reglamento 1083/2006 (“Durante el período de programación, los Estados

miembros llevarán a cabo evaluaciones vinculadas con el seguimiento de los programas operativos, en especial cuando dicho seguimiento revele una desviación significativa frente a los objetivos fijados en un principio, o cuando se presenten propuestas para la revisión de dichos programas ...”).

En la Guía Metodológica se establece el procedimiento de evaluación operativa, que se dividirá en tres fases:

Fase I: Análisis de los Indicadores de Alerta (del Programa Operativo)

Fase II: Evaluación por desviación.

Fase III: Evaluación de reprogramación.

Las fases II y III sólo se llevarán a cabo en el caso de que el resultado de la fase anterior lo recomiende.

Excepto en el caso de las evaluaciones de reprogramación del Programa Operativo (incluida la Subvención Global), para el que la realización de la evaluación es absolutamente necesaria, para las Evaluaciones por Desviación el elemento clave son los Indicadores de Alerta.

Estos Indicadores se han definido para cada Programa Operativo y se han establecido unos umbrales anuales para los mismos con el fin de que, en el momento de que alguno de estos umbrales se sobrepase, se inicie el procedimiento. Este procedimiento consistirá, primero, en analizar si esa desviación es o no justificable y pone en peligro o no los objetivos del Programa. En el caso en que no se justifique la desviación y que ésta pueda poner en peligro el cumplimiento de los objetivos del Programa, se elaborará la Evaluación Operativa, siguiendo la metodología de la Guía (en cuanto a contenido y método de elaboración). La decisión de elaborar o no una evaluación operativa responde, no obstante, al Comité de Seguimiento del Programa.

Para el PO FEDER de Murcia se han determinado los Indicadores de Alerta y se han establecido los umbrales para cada uno de ellos. Los Indicadores de Alerta se extraen de los indicadores operativos del PO, eligiendo los que, en principio, mejor pueden informar sobre el estado de ejecución del Programa y sobre el cumplimiento de los objetivos previstos. También forman parte de los Indicadores de Alerta los indicadores financieros de ejecución, estableciéndose igualmente para ellos unos umbrales anuales (basados en el cumplimiento de la Regla N+2, pero con unos umbrales más restrictivos de modo que se tenga una “alerta” antes de llegar al incumplimiento de esa Regla.

El seguimiento de los Indicadores de Alerta lo va a llevar la D.G. de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda que, cuando observe una desviación significativa en alguno de ellos, se pondrá en contacto con el Organismo Intermedio para analizar, previamente, si esa desviación tiene justificación o si sería preciso proponer al Comité de Seguimiento (aunque sea por procedimiento escrito, con el fin de evitar alargar los plazos) la realización de una Evaluación Operativa.

No obstante, el Organismo Intermedio tiene incorporados en PLAFON los Indicadores de Alerta del Programa y sus umbrales, y tiene establecido un sistema de “alerta”, mediante notificación, en el caso de que se observe en alguno de ellos una desviación sobre los umbrales, con el fin de tener información “adelantada” sobre la que, siguiendo la Metodología común aprobada, nos debe suministrar la D.G. de Fondos Comunitarios.

Las Evaluaciones Operativas del PO FEDER de Murcia serán realizadas por evaluadores externos.

4.8 Disponibilidad de la documentación de cara a la Pista de Auditoría

El Organismo Intermedio Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos garantizará que, en todo momento, se dispone de toda la documentación necesaria para una pista de auditoría adecuada, dentro de las funciones que desempeña en la gestión de la Subvención Global.

A tal efecto, el Organismo Intermedio:

- Registrará y almacenará toda la información relativa a los datos de gestión financiera, verificaciones, auditorías, certificaciones y evaluación de las operaciones ejecutadas en el marco de la Subvención Global. Este registro se realiza a través de PLAFON, que dispone de diferentes Módulos que contienen la citada información.
- La información registrada en PLAFON permite verificar el pago de la contribución pública a los beneficiarios de ayuda y a los contratistas, mediante la extracción de datos de la Contabilidad del Instituto de Fomento dado que, entre la información que se recoge, está la referente al pago a los beneficiarios y a los contratistas.
- En PLAFON se registra y almacena, para cada tipo de operación, documentos que contienen información que se considera básica: para operaciones que lleven aparejado contrato: los Pliegos de Prescripciones que rigen la licitación, el informe de la Mesa de Contratación donde se recoge la justificación de la oferta más ventajosa para la que se propone la contratación, y el contrato firmado con la empresa adjudicataria. Para el caso de las Ayudas: La Orden de Bases, la Orden de Convocatoria específica (el régimen de ayuda) y la resolución de concesión. Además, PLAFON prevé campos para detallar la ubicación exacta de toda la documentación relacionada con la operación que es preciso conservar, así como la identidad de los organismos que la custodian.
- Se ha elaborado un Documento en el que se recogen las obligaciones de los Órganos ejecutores/gestores respecto a la documentación a conservar de cara a garantizar una pista de auditoría suficiente, así como sobre el período de tiempo que se debe conservar esa documentación. Las citadas instrucciones recuerdan a los organismos competentes la obligación de poner dicha documentación a disposición de todas las autoridades con competencias en materia de control sobre el Programa Operativo.
- PLAFON recogerá en el correspondiente Registro, el resultado de todas las verificaciones y controles realizados sobre cada operación por parte del Organismo Intermedio y de cualquier otro organismo con competencias en la materia. Mediante unos perfiles determinados de acceso a PLAFON, está previsto que todos los organismos citados anteriormente puedan tener acceso a la Plataforma con el fin de conocer la información relativa a estas verificaciones y controles.
- Los soportes para la conservación de la documentación necesaria para una pista de auditoría suficiente que el Organismo Intermedio Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos considerará adecuados serán los originales, fotocopias compulsadas, informes y actas, listas de control (en PLAFON). En cualquier caso, el Organismo Intermedio tendrá en cuenta las directrices que, en su caso, establezca la Autoridad de Gestión en relación a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento (CE) 1828/2006.

4.9 Certificación de Gastos a la Autoridad de Gestión

Periódicamente, el Director General de Presupuestos y Fondos Europeos comunicará al titular del INFO que va a realizarse un Certificado de gastos del período que corresponda, comunicando la fecha tope en que la información debe estar disponible en PLAFON.

Los técnicos del INFO (Responsable de la Subvención Global), al acceder a PLAFON, obtendrán la información sobre las transacciones de las operaciones cofinanciadas que la Plataforma capturarán de la aplicación contable del Instituto.

Las transacciones activadas serán objeto de “depuración” con el fin de eliminar gastos no elegibles (tasas, IVA en su caso, gastos generales no elegibles, etc.). Una vez determinado el gasto elegible del período, el Responsable de la Subvención Global, confeccionará el “Borrador de certificación” y lo comunicará a la Unidad de Control, para que proceda a realizar las verificaciones administrativas que no se hayan efectuado hasta ese momento

Una vez superadas las verificaciones administrativas, el borrador de certificación pasará al estado de “Pendiente de aceptación”, debiendo ser aceptada por el Director del INFO.

Una vez que la certificación haya sido aceptada, el Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos procederá a simular la certificación del período sobre la cual, el Grupo de control, procederá a cumplimentar la Lista de Certificación.

Teniendo en cuenta el método de muestreo vigente para la determinación de las operaciones que serán objeto de las verificaciones in situ, el Grupo de control seleccionará las operaciones y elaborará el Plan de trabajo de verificaciones sobre el terreno a realizar y procederá a cumplimentar la Lista de Verificaciones in situ de las operaciones seleccionadas, en PLAFON.

En el supuesto de que se identifiquen irregularidades, las mismas quedarán incluidas en el Registro de irregularidades (in situ) de la Plataforma.

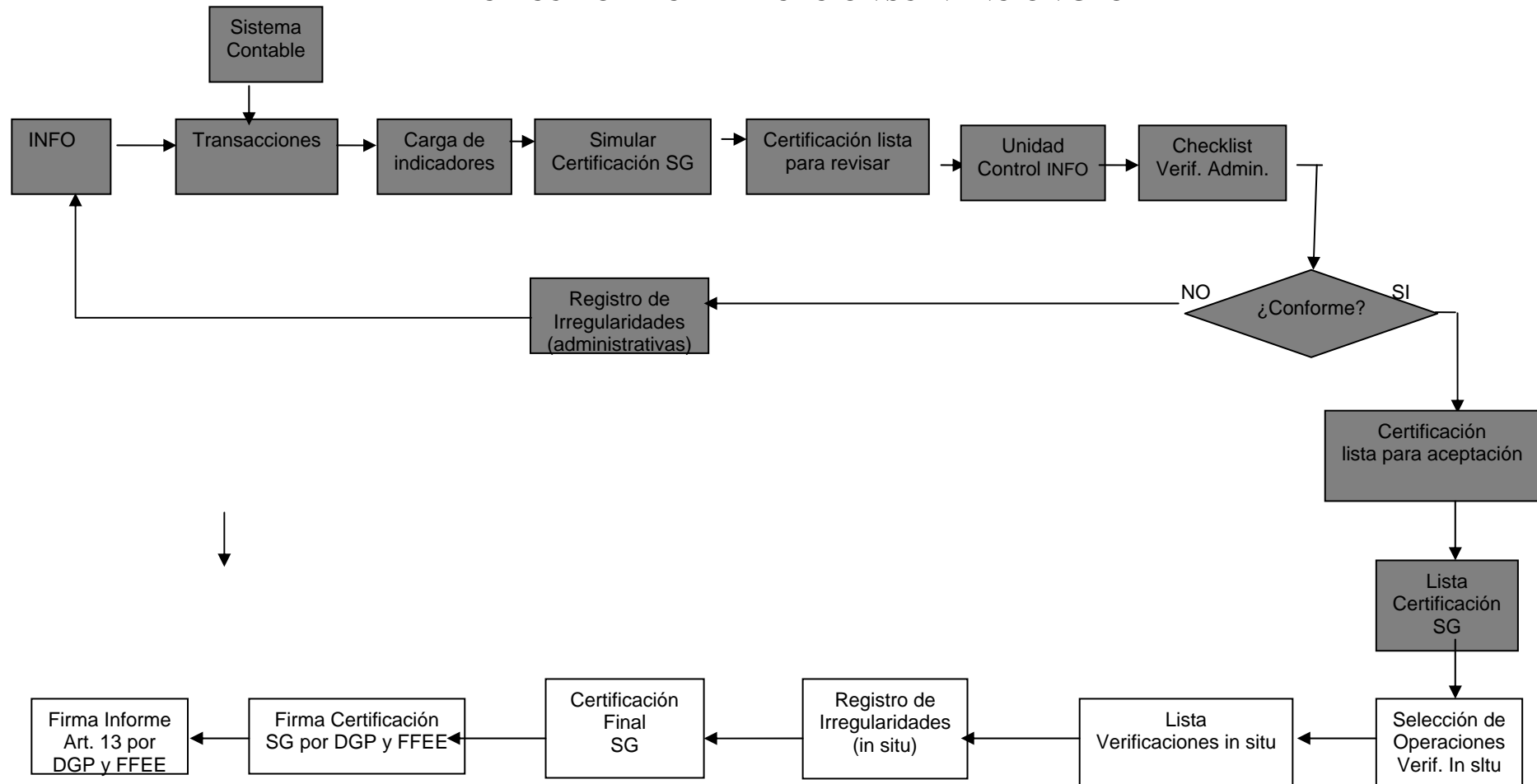
El Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos procederá a “eliminar”, de las correspondientes certificaciones, las transacciones en que se hayan detectado irregularidades al efectuar las verificaciones in situ, y procederá a obtener la certificación final del período.

Dicha certificación estará disponible en la Plataforma para que sea firmada por el Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, en su calidad de responsable del Organismo Intermedio, para su posterior remisión a la Autoridad de Gestión del Programa Operativo.

La Plataforma descargará en la aplicación de la Dirección General de Fondos Comunitarios, Fondos 2007, la información del período relativa a la Subvención Global) (operaciones, transacciones, contenido de las listas de control, etc.). El Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos obtendrá de Fondos 2007 la certificación del período que será firmada por el Director General de Presupuestos y Fondos Europeos (firma electrónica) junto con el Informe sobre verificaciones del artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006, pasando a estar a disposición de la Autoridad de Gestión.

El Procedimiento por el que se reciben, verifican y validan las declaraciones de gastos de los beneficiarios de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER 2007-2013 en la Comunidad Autónoma de Murcia y se certifican gastos a la Autoridad de Gestión, está incluido en el Manual del Procedimientos del FEDER (PFE-03/REV.:3).

CIRCUITO DE CERTIFICACIÓN SUBVENCIÓN GLOBAL



4.10 Contribución a los Informes Anual y Final

Teniendo en cuenta lo establecido en los Reglamentos Comunitarios vigentes en el período 2007-2013, así como las orientaciones de la Autoridad de Gestión y de los Servicios de la Comisión Europea en lo relativo a los Informes Anuales de Ejecución, el Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos y el Asesor del FEDER, acuerdan el contenido que ha de tener el Informe Anual de Ejecución del Programa Operativo FEDER, en el ejercicio inmediato anterior, que habrá de remitirse a la Autoridad de Gestión del Programa, así como la información que será preciso recabar de los diferentes órganos ejecutores (beneficiarios) de la Comunidad Autónoma.

El Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos realiza una distribución de tareas para la preparación del Informe anual entre los técnicos que corresponda del Servicio.

El Asesor del FEDER prepara el escrito de solicitud de información, al Instituto de Fomento, que permita la elaboración del Informe Anual de Ejecución, en la parte correspondiente a la Subvención Global.

Los técnicos encargados de la elaboración del Informe Anual proceden a la elaboración de los diferentes apartados generales del Informe Anual de Ejecución, para los que no se requiere de la información procedente del INFO y del resto de los órganos ejecutores del Programa Operativo en el tramo autonómico.

Cuando se dispone de la información que remiten el INFO y los demás órganos ejecutores de la Comunidad Autónoma, los técnicos encargados de la elaboración del Informe Anual proceden a la revisión de contenidos, para comprobar si se ajustan a la información que les fue solicitada y son coherentes con los datos financieros suministrados, y a la redacción de los diferentes apartados del Informe Anual de Ejecución.

Si se precisa alguna información complementaria o aclaratoria a la remitida por el INFO, los técnicos encargados de la elaboración del Informe Anual proceden a recabarla de los técnicos del Instituto.

El Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos revisa los apartados del informe que han sido redactados por los técnicos, ordena y completa, en su caso, el contenido de los mismos y los envía a la Autoridad de Gestión, con el fin de que ésta redacte el Informe Anual del Programa Operativo y lo remita a los miembros del Comité de Seguimiento del Programa Operativo para su estudio y aprobación, previos a su remisión a la Comisión Europea antes del día 30 de junio de cada año.

En el caso de que los miembros del Comité de Seguimiento o los Servicios de la Comisión Europea planteen alguna observación al contenido del Informe, en la parte correspondiente a la Subvención Global, la Autoridad de Gestión del Programa solicita aclaración o información adicional al Servicio de Coordinación de Fondos Europeos.

El Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos, o el técnico en quien delegue, responden a las observaciones planteadas para lo que, si se considera preciso, se solicita información adicional al Instituto de Fomento.

La respuesta a las observaciones planteadas es revisada por el Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos antes de ser remitida a la Autoridad de Gestión del Programa Operativo.

El Procedimiento de Seguimiento del P.O. FEDER 2007-2013 por parte del Organismo Intermedio, está incluido en el Manual de Procedimientos del FEDER (PFE-04/REV.1).

4.11 Información y Publicidad

El Organismo Intermedio del tramo autonómico del PO FEDER de Murcia ha elaborado y ejecuta el Plan de Comunicación del Programa Operativo.

A tal fin, se ha elaborado el Plan de Comunicación de los Programas Operativos del FEDER y del FSE, 2007-2013 de la Región de Murcia, que ha sido aprobado por los Servicios de la Comisión.

El enfoque estratégico del Plan de Comunicación de los Programas Operativos del FEDER y del FSE, 2007-2013 de la Región de Murcia, pretende responder a las siguientes cuestiones:

- La necesidad de mejora de la calidad y claridad de los contenidos, adecuando las acciones de comunicación a sus destinatarios, tanto en su orientación como en el tipo de acciones y soportes a utilizar. De esta manera, las acciones ganan en calidad, eficacia y eficiencia, al estar adaptadas a los intereses y demandas de información de las personas que las reciben.
- Propiciar y potenciar el trabajo en red y la cooperación entre todos los agentes implicados en la gestión de los Programas Operativos de los Fondos Estructurales en la Región de Murcia, en materia de información y comunicación de las actividades enmarcadas en los citados Programas.
- Mantener y desarrollar las actuaciones de información y publicidad desarrolladas en el periodo anterior, que se han mostrado como más eficaces y adecuadas.
- Reforzar la formación e información de los profesionales de los medios de comunicación, en relación con los fondos europeos, y de los gestores y beneficiarios de los fondos en lo relacionado con la gestión y la comunicación.

De acuerdo con este enfoque estratégico, los Objetivos Generales o Estratégicos del Plan de Comunicación son los siguientes:

Objetivo 1. Proporcionar Información continua, clara y accesible sobre las oportunidades financieras y de participación que ofrecen los Programas Operativos del FEDER y del FSE en la Región de Murcia, y garantizar la máxima transparencia en la gestión de los Fondos Estructurales, dando a conocer los sistemas y procedimientos de gestión y los requisitos y procedimientos de acceso de los mismos.

Objetivo 2. Hacer visibles las intervenciones contempladas dentro de los Programas Operativos FEDER y FSE, reflejo de la contribución de la Unión Europea, así como su papel en el crecimiento económico y la cohesión social de la región.

Objetivo 3. Mejorar los sistemas y métodos de gestión de los Programas Operativos y hacerlos más transparentes, con el fin de garantizar la correcta utilización de los fondos estructurales y el cumplimiento de la normativa comunitaria que les es de aplicación.

Objetivo 4. Mejorar la formación de los profesionales de la comunicación, en asuntos relacionados con la política comunitaria de cohesión, para conseguir la mayor eficacia en las acciones de comunicación que se desarrollen.

Las medidas del Plan de Comunicación de los Programas Operativos del FEDER y del FSE, 2007-2013 de la Región de Murcia, irán dirigidas a cuatro **grupos de destinatarios**:

Beneficiarios Potenciales

Formarán parte de este grupo todos los organismos y empresas, públicos o privados que, dada la naturaleza de las intervenciones incluidas en los Programas Operativos FEDER y FSE de la Región de Murcia, sean susceptibles de optar a la financiación comunitaria, y de convertirse, por tanto, en participantes de las acciones cofinanciadas en el marco de estos Programas:

- la administración central, regional y local, incluidos sus organismos autónomos, y el Instituto de Fomento;
- las PYMES de la región;
- las entidades sin ánimo de lucro;
- las organizaciones profesionales, comerciales y empresariales;
- y los centros de formación entre otros.

Beneficiarios

Se considera beneficiario, a los efectos de este Plan, lo que como tal define el Reglamento (CE) nº 1083/2006 en su artículo 2.4., es decir, todo operador, organismo o empresa, de carácter público o privado, responsable de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones cofinanciadas en el marco de los Programas Operativos FEDER y/o FSE de la Región de Murcia. En el ámbito de los regímenes de ayuda, se entenderá por beneficiario toda empresa pública o privada que lleve a cabo un proyecto particular y reciba ayuda pública con cargo a operaciones incluidas en los citados Programas Operativos.

Órganos gestores

Se consideran en este grupo, a los efectos de este Plan, a las entidades públicas responsables de gestionar las operaciones realizadas en el marco de los Programas Operativos FEDER y/o FSE de la Región de Murcia, independientemente de que las ejecuten directamente o a través de otro órgano ejecutor de naturaleza pública o privada (beneficiario).

Público en general

Se considera en este grupo al conjunto de los habitantes de la región. Se realizarán actividades de comunicación genéricas, pero también otras específicas, dirigidas a grupos concretos como escolares, o determinados colectivos profesionales, entre otros.

Las tareas en materia de Información y publicidad de la DG de Presupuestos y Fondos Europeos respecto de la Subvención Global, se centran, fundamentalmente, en dar las orientaciones oportunas al INFO para el cumplimiento de la normativa comunitaria en la materia, solicitarle información sobre las actuaciones llevadas a cabo por éste en

materia de Comunicación respecto de la Subvención Global, coordinar con el INFO la estrategia de comunicación de la Subvención Global y responsabilizarse de la Evaluación del Plan de Comunicación a que obliga el Reglamento 1828/2006.

4.12 Gestión de pagos		
¿Qué unidad, personas o departamento llevará a cabo estas tareas?		
¿Se prevé la verificación administrativa del 100% del gasto declarado por el INFO de manera previa a la certificación del mismo?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
¿Se prevé la realización de verificaciones <i>in situ</i> de manera previa a la certificación del gasto declarado por el INFO?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
¿La persona responsable de firmar las certificaciones de gasto es diferente de la que suscribe los trabajos de verificación?	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

Describe brevemente cómo se van a tratar los errores que se puedan detectar en las declaraciones de gasto del INFO (incluyendo los posibles gastos no elegibles)

- 1) En caso de existencia de errores en las declaraciones de gastos, estos gastos no se certificarán hasta que no se hayan realizado las correcciones oportunas.
- 2) Cuando se identifiquen errores sobre gastos ya certificados, se procederá a la descertificación de los mismos y a la ejecución de un análisis completo para detectar el alcance del error detectado, procediendo a realizar las correcciones correspondientes.

Describe brevemente cómo se van a gestionar y documentar los pagos a los beneficiarios

Dado que la ejecución material de la Subvención Global corresponde al Instituto de Fomento, es éste quien realiza el pago a los beneficiarios de las ayudas que concede y el pago a los proveedores de los bienes o servicios adquiridos directamente.

1.- Seguimiento y aplicación de ingresos

Dado que el INFO obtiene la prefinanciación del coste total de las operaciones a cofinanciar por la Subvención Global, a través de las correspondientes transferencias que se son concedidas por la Consejería de la que depende en los Presupuestos

Generales de la Comunidad Autónoma para cada año, la aplicación de los ingresos del FEDER correspondientes a la Subvención Global, se realiza en el Presupuesto de Ingresos de la Comunidad Autónoma.

El procedimiento seguido por la DG de Presupuestos y Fondos Europeos en el seguimiento y aplicación de ingresos es el que sigue:

1º) El Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, como responsable del Organismo Intermedio del tramo autonómico del PO FEDER en la Comunidad Autónoma de Murcia, recibe los oficios enviados por la Autoridad de Certificación, en que comunican que han remitido a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda la información necesaria para que transfiera los citados fondos a la Comunidad Autónoma de Murcia. Se da traslado de estos oficios al Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos.

2º) El Servicio de Tesorería de la Comunidad Autónoma, entre cuyas funciones se encuentra la gestión de cuentas bancarias, comunica mediante parte diario a la Intervención Delegada de la Dirección General de Presupuestos, la totalidad de los ingresos recibidos en las cuentas operativas que la Tesorería Regional mantiene abiertas en las distintas entidades bancarias.

Periódicamente, dicho Servicio efectúa la carga de los extractos bancarios, que produce en el sistema informático SIGEPAL un asiento contable, situando los ingresos recibidos en la cuenta extrapresupuestaria 55402170: Ingresos pendientes de aplicación.

3º) El Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos periódicamente consulta, a través del sistema informático de contabilidad, la información relativa a operaciones extrapresupuestarias y obtiene el listado de existencia de ingresos, en el que constan los siguientes datos:

- Ejercicio.
- Número de documento.
- Fecha Contab.
- Importe.
- Referencia.
- Asig.(K).
- Texto.

Una vez identificados los registros contables que recogen los ingresos procedentes del FEDER, el Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos determina la aplicación presupuestaria (subconcepto del Presupuesto de Ingresos) del ingreso correspondiente.

El Asesor en Materia Económica del Servicio de Coordinación de Fondos Europeos confecciona un oficio en el que se comunica a la Subdirección General de Gestión y Coordinación de Recursos Autonómicos (Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos) la existencia de un ingreso cuya imputación o aplicación presupuestaria aparece detallada, con objeto de que se proceda a su contabilización.

Dicho oficio, acompañado de los documentos justificativos correspondientes, es firmado por el Asesor en Materia Económica y conformado por el Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos.

4º) El Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos introduce en la aplicación de la Autoridad de Gestión: Fondos 2007 la fecha de recepción del ingreso en la Tesorería Regional.

5º) El Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos realiza un seguimiento continuo de los ingresos recibidos y de los pendientes de recibir (en función de los Certificados de gastos pagados remitidos a la Autoridad de Gestión).

Mediante registros auxiliares (hojas de cálculo) se conoce en cualquier momento los ingresos recibidos correspondientes a cada Fondo, así como su fecha de recepción y su aplicación presupuestaria.

En la Comunidad Autónoma de Murcia, la totalidad de retornos del FEDER se aplican al Presupuesto de Ingresos de la Comunidad Autónoma.

2.- Presupuestación anual de proyectos cofinanciados

En función de los cuadros financieros vigentes y, en su caso, de la ejecución alcanzada en cada una de las actuaciones cofinanciadas, el Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos confecciona un Escenario Presupuestario en el que se determina el Gasto Elegible asignado a cada uno de los órganos gestores en la anualidad de que se trate. Este Escenario es supervisado por el Director General de Presupuestos y Fondos Europeos.

En el caso de la Subvención Global, determina el gasto elegible a asignar al Instituto de Fomento, que se recogerá en el proyecto de presupuesto de la Consejería de la que depende el INFO (transferencias).

Los órganos gestores introducen en el módulo informático de elaboración de Presupuestos, los datos relativos a los proyectos de gastos (operaciones) que ya hayan sido seleccionados y aprobados o cuya solicitud de aprobación haya sido cursada a través de PLAFON. Los proyectos cofinanciados requieren la introducción de la “Fuente de Financiación”, que identifica plenamente el Fondo Comunitario financiador, así como el Eje y Tema Prioritario del Programa Operativo correspondiente.

En el caso de la Subvención Global, la Consejería de la que depende el INFO introduce en el módulo de elaboración de presupuestos los datos relativos a los proyectos de gasto en que se materializarán las transferencias a realizar al INFO para financiar el coste total de las operaciones de la Subvención Global para el año de referencia de los Presupuestos, y asignan la “Fuente de Financiación” correspondiente al FEDER.

Ello permite el control de los proyectos cofinanciados y garantiza que un proyecto no pueda ser cofinanciado por dos Fondos distintos.

El Servicio de Coordinación de Fondos Europeos recibe a través de la Dirección General de Presupuestos la información introducida y revisa:

- a) Que los proyectos ya aprobados figuran en el borrador de Presupuestos.
- b) Que los proyectos cuya solicitud de aprobación ha sido recibida son susceptibles de ser aprobados.
- c) Que el importe total de los proyectos coincide con el asignado en el Escenario Presupuestario.

En caso de que el Servicio de Coordinación de Fondos Europeos detecte discrepancias, bien en los proyectos, bien en las dotaciones financieras, contacta con los órganos gestores para averiguar el motivo de las mismas.

Los resultados de la supervisión realizada son comunicados por el Jefe de Servicio de Coordinación de Fondos Europeos al Servicio de Elaboración de Presupuestos de la Dirección General de Presupuestos, resultados que pueden consistir en:

- Validar los datos financieros introducidos al coincidir con el Escenario presupuestario y resultar los proyectos elegibles.
- Necesidad de modificar los datos financieros introducidos para que se ajusten al Escenario y/o modificar los proyectos para que resulten elegibles, en su caso.
- Aceptar los datos financieros introducidos, aunque se desvíen del Escenario Presupuestario facilitado, una vez justificadas debidamente las diferencias por los órganos gestores.

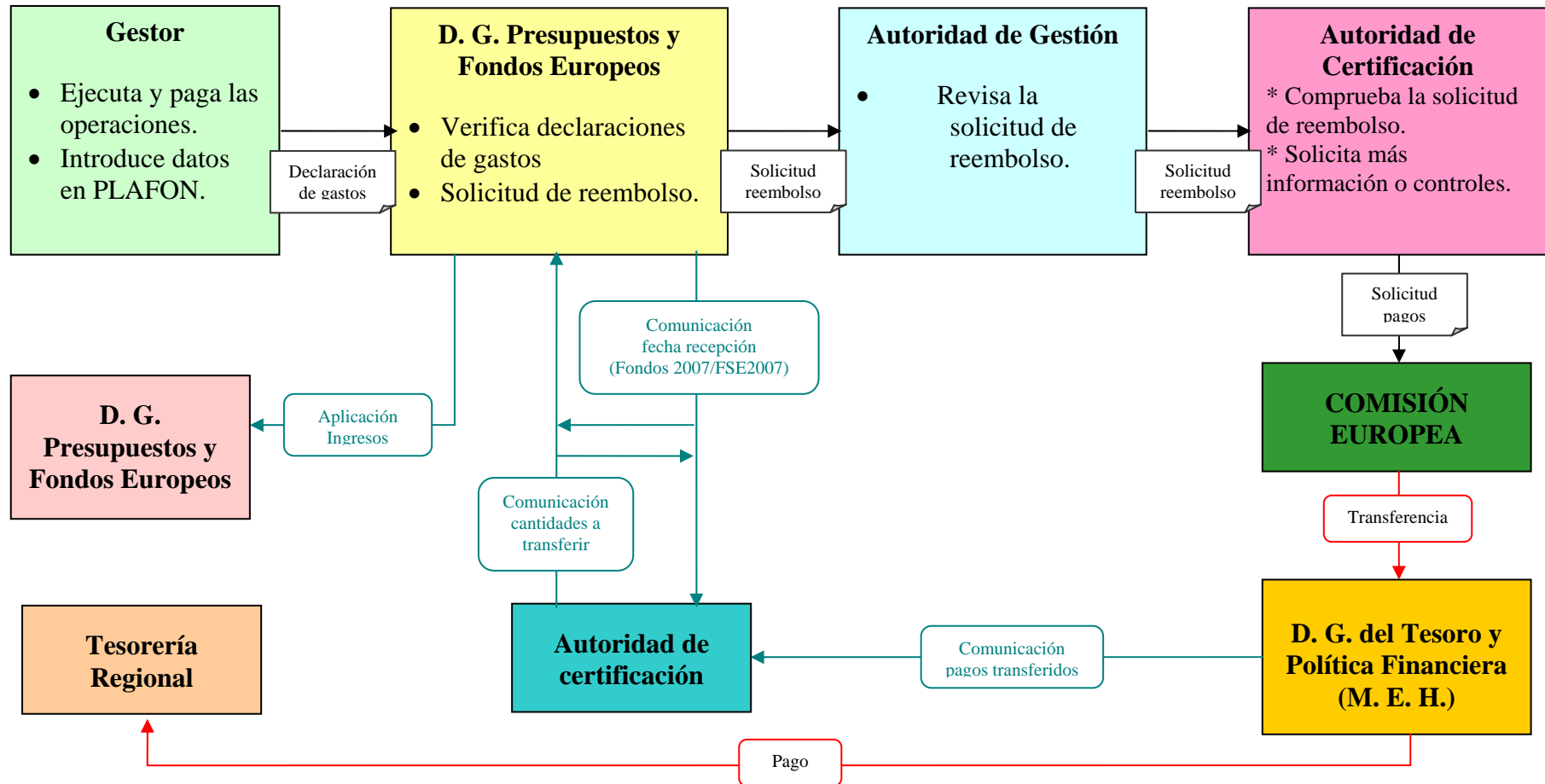
De esta forma, el Servicio de Coordinación de Fondos Europeos se cerciora de la veracidad de los datos relativos a los proyectos de gasto que figurarán en los Anexos de:

- Inversiones reales
- Transferencias corrientes y de capital (dirigidas, entre otros, a los Organismos Autónomos y otros entes (INFO, Universidades, Fundación INTEGRA) que ejecutan actuaciones cofinanciadas por el FEDER).
- Partidas cofinanciadas,

así como de la exactitud en las Previsiones de Ingresos, realizadas en base a los datos sobre fuentes de financiación de cada uno de los proyectos cofinanciados.

En lo que se refiere a la Subvención Global, se comprueba si en el Proyecto de PAIF se recogen, por la cuantía correspondiente, las operaciones (o temas prioritarios) que serán financiados con cargo a la Subvención Global, haciendo mención a sus fuentes de financiación.


CIRCUITO FINANCIERO



6. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

Incluya en este apartado cualquier otra información que considere relevante en relación con los sistemas de gestión y control que hayan establecido

Como ya se señala en la introducción de esta Descripción de Sistemas de Gestión y Control de los Organismos Intermedios que intervienen en la gestión y ejecución de la Subvención Global, en virtud del acuerdo firmado el día 22 de mayo de 2009, la gestión de la Subvención Global se establece de manera compartida entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y, en la actualidad, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Fecha	03/12/2012	
Firma		
	Nombre y apellidos	Andrés Carrillo González
	Cargo	Director General de Presupuestos y Fondos Europeos